



RESOLUCION No. **1124** DE 2017
(24 NOV 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, SA SubIP- 07-2017 LIMITADA A MIPYMES

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0032 del 16 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0032 del 16 de marzo de 2017, delegó en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25 las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.

Que de los estudios previos elaborados por la Secretaría Administrativa se deduce la necesidad de contratar la adquisición de mobiliario para la Administración Central de Bucaramanga.

Que el objeto de la contratación a realizar es: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (CAM FASE II) Y DEPENDENCIAS A UBICARSE EN EL INTERCAMBIADOR DE QUEBRADASECA DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"**.

Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para seleccionar el contratista que realizará el objeto antes mencionado, consideró en el estudio previo debe realizarlo con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, procedimiento subasta inversa presencial, lo cual se ratifica con los siguientes argumentos:

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúa por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Manteniendo del supuesto que en el procedimiento la Entidad pretende contratar la adquisición de mobiliario y que se trata de aquellos requisitos que se pueden clasificar como de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto la dependencia de un diseño y comparan patrones de desempeño y calidad, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, es conclusión que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007".

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De las opciones legales para adquisición de estos bienes, se escoge la de subasta inversa, lo cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a mipyme.

- COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S
- OFITECNICA & CIA S.A.S
- COMRED LTDA



1124

Oficina de Asesoría Jurídica
2017-11-23 10:00:00

- GALVIS CABALLERO MARTHA
- HERNANDEZ SANCHEZ CARLOS AUGUSTO
- COMPUTER CENTER S.A.S
- HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA
- LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S

Que una vez verificado los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció que la firma LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S no cumple con la acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas a Mipyme, por cuanto no aportó el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Así mismo, verificada la documentación se estableció que la empresa COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S es la única que solicita limitación a mipyme nacional con domicilio en el Departamento de Santander, toda vez las demás solicitan que la limitación se realice a mipyme nacional con domicilio en el Municipio de Bucaramanga.

Que como consecuencia de lo anterior, el proceso de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el sistema de subasta Inversa Presencial SA SubIP-07-2017, será abierto con limitación a Mipyme nacional con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme nacionales con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Que las firmas OFILINEAS y JOHANNA MARCELA MENDOZA JIMENEZ, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a las mismas se les dio respuesta oportuna y el documento de respuestas fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Centralización www.colombiacompras.gov.co

Que el pliego de condiciones definitivo se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación Estatal y en la Secretaría Administrativa, ubicada en la Fase I, 2ª Piso, Calle 35 N° 10 -43, a partir del 24 de Noviembre de 2017.

Que el Municipio en cumplimiento de las disposiciones legales convoca a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso modalidad abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, procedimiento subasta inversa presencial, SA SubIP-07-2017.

Que el Municipio de Bucaramanga -Secretaría Administrativa - cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual, contenido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3686 expedido el Dos (02) de Noviembre y N° 3669 expedido el Primero (01) de Noviembre de 2017, por valor total los dos de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$199.949.851,15) incluido IVA.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de selección abreviada mediante subasta inversa presencial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización procedimiento subasta inversa presencial, SA SubIP-07-2017, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (CAM FASE II) Y DEPENDENCIAS A UBICARSE EN EL INTERCAMBIADOR DE QUEBRADASECA DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS".

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el proceso de Subasta Inversa Presencial SA SubIP-07-2017 solo a MIPYME nacionales con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, por cumplirse los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme nacionales con Domicilio en la Ciudad de Bucaramanga, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.



1124

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación Estatal y en la Secretaría Administrativa, ubicada en la Fase I, 2º Piso, Calle 35 N° 10 -43 de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23 de Noviembre de 2017	Página de internet: www.colombiacompra.gov.co SECOP.
Publicación de acto de apertura y de pliego de condiciones definitivo	24 de Noviembre de 2017	Página de internet: www.colombiacompra.gov.co SECOP
Plazo final para la presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 27 de Noviembre de 2017 a las 10.00 a.m	observaciones@bucaramanga.gov.co, Secretaria Administrativa- Calle 35 No 10 -43, 2º Piso Fase I del C.A.M.)
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de Noviembre de 2017	Página de internet: www.colombiacompra.gov.co SECOP
Expedición de adendas	28 de Noviembre de 2017	Página de internet: www.colombiacompra.gov.co SECOP.
Presentación de ofertas	30 de Noviembre de 2017 hasta las 03:00 p.m	Secretaria Administrativa- Calle 35 No. 10 -43, 2º Piso, Fase I del C.A.M.)
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 30 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2017	Secretaria Administrativa- Calle 35 No. 10 -43, 2º Piso, Fase I del C.A.M.)
Publicación del informe de evaluación	04 de Diciembre de 2017 a las 07:30 a.m	Página de internet: www.colombiacompra.gov.co SECOP Secretaria Administrativa- Calle 35 No 10 -43, 2º Piso, Fase I del C.A.M.)
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	Desde el 04 de Diciembre hasta el 06 de Diciembre de 2017	observaciones@bucaramanga.gov.co, Secretaria Administrativa- Calle 35 No. 10 -43, 2º Piso, Fase I del C.A.M.)
Respuesta de observaciones presentadas al informe de evaluación, si es del caso	11 de Diciembre de 2017	Página de internet: www.colombiacompra.gov.co SECOP Secretaria Administrativa- Calle 35 No 10 -43, 2º Piso, Fase I del C.A.M.)
Audiencia de subasta inversa	12 de Diciembre de 2017 a las 09:00 a.m	Secretaria Administrativa- Calle 35 No. 10 -43, 2º Piso, Fase I del C.A.M.)
Acto de adjudicación o declaratoria de desierto		
Suscripción y legalización del contrato, presentación y aprobación de garantías, expedición registro presupuestal y acta de inicio	El día hábil siguiente a la adjudicación.	Secretaria Administrativa- Calle 35 No. 10 -43, 2º Piso, Fase I del C.A.M.)

ARTICULO QUINTO: Que de acuerdo con el cronograma los interesados podrán presentar propuestas hasta las 09:00 p.m del día 30 de Noviembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP, en la fecha indicada en el cronograma.

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a los 24 NOV 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa